

**COT 99/843**

**CARLOS MARTÍN RAFECAS, SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:**

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **2 de JUNIO de 2000**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**PEDROLA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA AMPLIACIÓN DE SUELO APTO PARA URBANIZAR "EL PRADILLO 2" COT 99/843.**

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pedrola al objeto de dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en su acuerdo de 29 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- "Suspender el plazo que señala la normativa vigente para resolver sobre la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola, relativa a la ampliación del sector 4 correspondiente al polígono industrial "El Pradillo 2" de las Normas Subsidiarias y a la creación de un nuevo viario que conecte el citado polígono industrial con la factoría General Motors, hasta que se complete el expediente con la documentación siguiente:*

- a) Plano debidamente visado y diligenciado en el que figure grafiado el nuevo viario de conexión entre el polígono industrial "El Pradillo 2" y la factoría General Motors.*
- b) Informe del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, respecto al puente proyectado sobre la carretera autonómica de Alagón a Bárboles.*
- c) Informe de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre la adecuación del contenido de la modificación a las necesidades de saneamiento y depuración de las aguas residuales.*
- d) Justificación de la adecuación de los caudales de agua existentes para abastecimiento del polígono industrial a las nuevas necesidades derivadas de la aprobación, en su caso, de la citada modificación.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola".*

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Considerando que con fecha 10 de marzo de 2000 tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón documentación relativa al cumplimiento de las prescripciones, consistente en dos planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 25 de mayo de 2000 y escrito explicativo de cumplimiento de prescripciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de mayo de 1999.

Considerando que examinada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico, se consideran subsanados los apartados a), b), d) del acuerdo PRIMERO; queda, por tanto, todavía por cumplimentar la prescripción de solicitar informe

favorable de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón sobre la adecuación del contenido de la modificación a las necesidades de saneamiento y depuración de aguas residuales, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la ley 9/1997, de 7 de noviembre de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en este sentido el proyecto de urbanización se adecuará a lo que se deduzca del informe de la Dirección General del Agua y la justificación de los caudales.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el artículo 151.4 en relación con el último inciso del artículo 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, se dará cuenta a esta Comisión Provincial de la subsanación que se efectúe por la Administración municipal de las deficiencias señaladas en el acuerdo y deberá elevarse para su aprobación definitiva.

Considerando que corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza la competencia para aprobar definitivamente la presente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.d) y 49.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, dado que la Ley Urbanística no regula este instrumento de planeamiento; pudiendo adoptar, a tales efectos, alguna de las decisiones previstas en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, vigente en los términos señalados en la Disposición Final 1ª LUA.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

***PRIMERO.- “Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas por acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 29 de noviembre de 1999, y en consecuencia aprobar definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Pedrola (Zaragoza), consistente en la ampliación de Suelo Apto para Urbanizar N°4, del polígono industrial “El Pradillo 2”, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 28 de febrero de 2000.***

***SEGUNDO.- Recordar al Ayuntamiento que falta informe favorable de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre la adecuación del contenido de la modificación a las necesidades de saneamiento y depuración de aguas residuales.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola”.***

\*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a veintiocho de junio de dos mil.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Carlos Guía Marqués